



Honduras, C.A.

CEGUACA, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 03/07/2020

Hora : 05:30 p.m.

USUARIO:

DARWIN.ENAMORADO

Orden de Pago No.: 4830

L.: 7,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4934

Fecha de Emision: 3/7/2020

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: RAMON ANTONIO ERAZO ROGEL

Id/RTN: 1605197300075

La Cantidad en Letras: SIETE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago por trabajo realizado para combate y prevencion del covid-19 en el reten de acceso al Casco Urbano de Ceguaca Santa Barbara Jornada (Nocturna) correspondiente del 30/05/2020 al 30/06/2020.



| CODIGO | PROYECTO / OBJETO GASTO | MONTO |
|-----------------------------------|--|----------|
| 13 00 000 005 000 54200 11-001-01 | Estado de Emergencia,Prevención y Combate del COVID-19 | 7,000.00 |

| RETENCIONES | | |
|------------------------------|-------------|-------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| Total de retenciones: | | 0.00 |

| RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS | | |
|---------------------------------------|-------------|-------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| Monto Total: | | 0.00 |

| RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO | |
|-----------------------------|-----------------|
| SUBTOTAL | 7,000.00 |
| - RETENCIONES | 0.00 |
| TOTAL | 7,000.00 |

| | | |
|--|-----------------------------------|-------------------------------------|
| <p>Firma y Sello de Presupuestario</p> | <p>Firma y Sello de Tesoreria</p> | <p>Firma y Sello de Alcalde (a)</p> |
|--|-----------------------------------|-------------------------------------|

Recibido por: Ramon Antonio Erazo
 Identidad No.: _____

0s+js/j9JmdASUYRNJRv4vGIJOMwTxlEHNMKmLebeC3gdo3TCST+qw4APzQXZ+pUDn4A2WZ6KjSdGuSptqSNBjY4nTYMatXm7Ja16sHxNURmtUj+G3NkwINde qH/Rr2u25ARhiKTjFfYf6uzCbHCLiilLacQtmY04Gsg5oiE6o=

| CUENTA | CONCEPTO | DEBE | HABER |
|-----------------------------|---|-----------------------------------|----------|
| | PAGO DE Pago por trabajo realizado para combate y prevencion del covid-19 en el reten de acceso al Casco Urbano de Ceguaca Santa Barbara Jornada (Nocturna) correspondiente del 30/05/2020 al 30/06/2020. | 7,000.00 | 7,000.00 |
| AUTORIZADO POR CONTABILIDAD | | ELABORADO POR: | |
| N.º 00004962 | | RECIBI CONFORME | |
| IDENTIDAD: 1605197300075 | | NOMBRE: Ramon Antonio Erazo Rogel | |
| R.T.N. | | FIRMA | |
| SOLVENCIA MUNICIPAL | | | |



Municipalidad de Ceguaca

B.º EL CENTRO, FTE. AL PARQUE
SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A.

CHEQUE No. 00004962

Cuenta N.º: 11-248-000014-0

CEGUACA

3 de julio de 2020

Lugar y Fecha

RAMON ANTONIO ERAZO ROGEL

L 7,000.00

Páguese a la orden de

SIETE MIL CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.

Ramon Antonio Erazo Rogel
Firma (s)

⑆01248079⑆00112480000140⑆00004962

| CUENTA | CONCEPTO | DEBE | HABER |
|-----------------------------|---|-----------------------------------|----------|
| | PAGO DE Pago por trabajo realizado para combate y prevencion del covid-19 en el reten de acceso al Casco Urbano de Ceguaca Santa Barbara Jornada (Nocturna) correspondiente del 30/05/2020 al 30/06/2020. | 7,000.00 | 7,000.00 |
| AUTORIZADO POR CONTABILIDAD | | ELABORADO POR: | |
| N.º 00004962 | | RECIBI CONFORME | |
| IDENTIDAD: 1605197300075 | | NOMBRE: Ramon Antonio Erazo Rogel | |
| R.T.N. | | FIRMA | |
| SOLVENCIA MUNICIPAL | | | |

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

RAMON ANTONIO / ERAZO ROGEL



HONDURENO POR NACIMIENTO
NACIO EL :01 NOVIEMBRE 1973
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :25 OCTUBRE 2017

1605-1973-00075



01305823-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.




DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1601

RAMON ANTONIO / ERAZO ROGEL

1605-1973-00075


República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

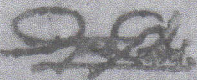
RTN: 16051973000755

RAMON ANTONIO ERAZO ROGEL
 Nombre o Razón Social


| Inscripciones | |
|------------------|--|
| Ventas-Selectivo | <input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos |
| Importador | <input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores |
| Exportador | <input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores |
| Imprentas | <input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores |
| Prestatista | <input type="checkbox"/> |

Fecha de Emisión: 20120326

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1978.



Director Ejecutivo



Jefe de Departamento de Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1001458 Transacción: 93E424



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.
Tel. Cel.: (504) 9550-1019



**CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CEGUACA Y RAMON ANTONIO ERAZO ROGEL
ACTIVIDADES EN RETEN DE ACCESO AL CASCO URBANO (JORNADA NOCTURNA).**

Nosotros: Luis Antonio Enamorado Muñoz, Mayor de edad, Hondureño, Maestro de Educación Primaria, con tarjeta de identidad N. 1605- 1978-00011, Con domicilio y Residencia en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo N. 22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta del 18 de Diciembre del año 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Ceguaca y celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra , Ramón Antonio Erazo Rogel, mayor de edad, Hondureño, Casado, Agricultor, con tarjeta de identidad N. 1605-1973-00075, Con domicilio en la Comunidad de Santa Ana, Ceguaca, Santa Bárbara, Actuando en su condición personal y quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **EL CONTRATISTA** para que realice actividades en el retén de acceso a al Casco Urbano (Jornada Nocturna).

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1) Cumplir con las especificaciones solicitadas en el contrato
- 2) Cumplir con el tiempo estipulado en este contrato
- 3) Tener toda la documentación requerida por el departamento de contabilidad y Presupuesto, previo a realizar el pago.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto a otorgarse por este contrato es de Siete Mil Lempiras exactos (L.7, 000.00) Mensuales que constituye el monto para cubrir los servicios prestados.

CUARTA: FORMA DE PAGO: Los pagos se realizaran al **CONTRATISTA** una vez que haya terminado las actividades pactadas en este contrato.

QUINTA: PLAZO: La Municipalidad de Ceguaca ha considerado que el contratista realice las actividades desde el día sábado 30 de mayo de 2020 al día martes 30 de junio de 2020.

SEXTA: MULTAS: Si el Contratista no presta los servicios en el tiempo estimado sin justificación alguna se le aplicará una multa de 0.36 % del monto contratado.

SEPTIMA: RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad de Ceguaca, podrá remitir por escrito una notificación de incumplimiento AL CONTRATISTA, o resolver el contrato en forma total o parcial, si se presentan cualquiera de las causas que se detallan a continuación:

- a) Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de lo establecido en el Contrato.
- c) Las demás causas de resolución de contrato mencionadas en la Ley de Contratación del Estado que fueren aplicadas al contrato referido.

OCTAVA: SOLUCION DE DIFERENCIAS: Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre la MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes; en caso contrario, se someterán expresamente a la Jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente asignado por la Municipalidad de Ceguaca. En caso de presentarse un reclamo y el mismo resultare infundado y mediante la respectiva sentencia, la Municipalidad se reserva el derecho de reclamar por la vía judicial una compensación por daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionarle.

NOVENA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:

- 1) Pagar el monto convenido en el contrato, luego que el contratista haya realizado las actividades pactadas.

DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:

- 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la ejecución del trabajo.
- 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista.

DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:

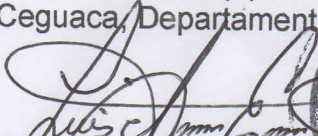
Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos:

- a) Tarjeta de Identidad
- b) Bitácora
- c) Constancia de trabajo realizado.
- d) Fotos que evidencien el trabajo realizado

DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION: Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los 29 días del Mes de mayo de 2020.


ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE




RAMÓN ANTONIO ERAZO ROGEL
CONTRATISTA



JUAN ANGEL CANZA SABLON
APODERADO LEGAL



CONSTANCIA

El Suscrito Director Municipal de Justicia, de Ceguaca Departamento de Santa Bárbara, por medio de la presente hace **CONSTAR QUE:** El Señor. **Ramón Antonio Erazo Rogel**, con tarjeta de identidad numero: **1605-1973-00075**, estuvo trabajando en el retén de acceso al casco urbano del municipio de Ceguaca Santa Bárbara, en Jornada {nocturna} iniciando el 30 de Mayo y finalizando el día 30 de Junio del presente año 2020.

En fe de lo anterior se le extiende la presente en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara a los 02 días del mes de Junio del año Dos Mil Veinte (2020).

Manuel Adalid Mejía Mancia
Director Municipal de justicia

Denis Francisco Pérez Erazo



Municipalidad de Ceguaca
Santa Bárbara, Honduras, C.A
Tel. 95-50-10-19
m_ceguaca@hotmail.com



CERTIFICACION

El Suscrito Secretario Interino Municipal del Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, en uso de las facultades que la Ley le confiere CERTIFICA: El punto número 08, del acta número 11-2020, que literalmente dice: Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, el día Viernes Diez (10) de Julio (07) del año Dos Mil Veinte (2020), en el lugar que ocupa la Oficina del Señor Alcalde Municipal, presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor: Luis Antonio Enamorado Muñoz y con la Asistencia de los Regidores por su orden : Denis Orlando Adriano Hernández, Regidor Primero, Jorge Noe Andino Pineda, Regidor Segundo, José Pineda Trochez, Regidor Tercero, Dunia Aracely Erazo Enamorado Regidora Cuarta, Karla Yasenia Muñoz Vásquez, Regidora Quinta, José Arnol Pineda Pineda, Regidor Sexto , Ante el Secretario Interino Municipal Davadi Castellanos Trochez que da fe: 1----2----3----4----5-----6----7----8 PUNTOS VARIOS B). Con respecto al Estado de Emergencia del Covid-19 hace mención que los retenes ubicados en las entradas y salidas del municipio considera que los mismos deben ser retirados, ya que en nuestro municipio no reporta casos sospechosos ni positivos de Covid-19, pero la propuesta es sometida a decisión de la Corporación Municipal.- La Corporación Municipal aprueba retirar los retenes a partir del día sábado once de julio 2020.

9---10--No habiendo más de que tratar se dio por cerrada la sesión siendo la una de la tarde. Aparecen firma y sello del Alcalde Municipal Profesor: Luis Antonio Enamorado Muñoz, firma de los Regidores por su Orden: Denis Orlando Adriano Hernández, Regidor Primero, Jorge Noé Andino Pineda, Regidor Segundo, José Pineda Trochez, Regidor Tercero, Dunia Aracely Erazo Enamorado, Regidora Cuarta, Karla Yasenia Muñoz Vásquez, Regidora Quinta, José Arnol Pineda Pineda, Regidor Sexto, Firma y Sello del Secretario Interino Municipal Davadi Castellanos Trochez.

Nota: El Acta aún no ha sido ratificada, a raíz que no se ha realizado sesión para su ratificación.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los trece días del mes de Julio del año Dos Mil Veinte.

Davadi Castellanos Trochez
Secretario Interino Municipal

